



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**001047 03 FEB 2023**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Música de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 4640 del 15 de marzo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Música de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 10708 del 25 de mayo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Música de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 17 de junio de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Música (Código SNIES 146).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Música de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Música, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Música de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Pedagógica Nacional
<b>Nombre del programa:</b>	Licenciatura en Música
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Música de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

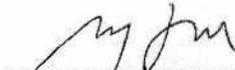
**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 146 (Código de Proceso:13368)

Bogotá D. C.,

Doctor  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Educación Nacional  
E.S.D.

0533

Señor Ministro,

El día 17 de junio de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN MÚSICA (Cód. SNIES 146 modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Bogotá**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con domicilio en **Bogotá**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN MÚSICA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición cercana a 45 años de funcionamiento del Programa. La denominación actual es del año 2000. Está adscrito a la Facultad de Bellas Artes.
- La acreditación institucional y la acreditación en alta calidad previa del Programa por 4 años.
- El proceso participativo de autoevaluación con el acompañamiento del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad (GAA) con fines de la renovación de la acreditación, liderado por el Comité de Autoevaluación.
- La coherencia entre los lineamientos institucionales y estratégicos declarados en el Proyecto Institucional con las definiciones para el desarrollo del Programa. La misión del Programa declarada en el PEP es: "formar profesionales de la educación en los saberes musicales

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica

desde una perspectiva ética, humanística y estética, respondiendo por la formación de ciudadanos autónomos debido a su capacidad de liderazgo, cualificación e idoneidad pedagógica y un sentido de compromiso por el arte y la cultura desde una posición holística”.

- El plan de estudios se desarrolla en 10 semestres con 170 créditos. El registro calificado se renueva en 2017.
- La población estudiantil del Programa. En 2016-I los inscritos fueron 372, los admitidos 49 y el total de estudiantes 425. Para el 2020-I, inscritos 289 admitidos 44 y matrícula total 408.
- La planta de profesores del Programa. Para 2020-II, los profesores de planta de tiempo completo son 7, de tiempo completo ocasionales uno con contrato de más de 11 meses. Con estos profesores la relación de estudiantes por profesor es de 51. Dentro del total de profesores de tiempo completo con distintas duraciones de los contratos, se encuentran 5 con título de doctorado y 30 de maestría. El 100% de los profesores en las distintas vinculaciones se encuentran en las diferentes categorías del escalafón institucional. Los profesores del Programa cuentan con experiencia en la educación básica y media.
- 25 profesores tienen dedicación exclusiva a la formación instrumental. En el periodo de observación cada semestre se han realizado convocatorias para la vinculación de profesores para distintos perfiles donde se evidencia un número significativo de profesores que se inscriben.
- La producción intelectual de profesores del Programa ha sido relevante en la enseñanza, entre otros, el libro “Música de Cámara para conjunto de guitarras del maestro”, el libro “Latinoamérica a Coro”, el libro “Formas tonales de pequeñas dimensiones”, el libro “Fundamentos de la educación musical. Cinco propuestas en clave de pedagogía”, el libro “Música Colombiana para piano. Repertorio para niños y jóvenes”, todos publicados en el periodo de observación.
- Los reconocimientos recibidos y las nominaciones a premios nacionales e internacionales de los profesores del Programa. Entre otros, nominaciones a Premios Grammy Latino y reconocimientos nacionales por la labor y el aporte en la educación artística y cultural.
- La presencia a nivel artístico y musical está soportada en 10 conjuntos instrumentales que se presentan en escenarios internos y externos de orden regional y nacional.
- Los grupos de investigación que apoyan al Programa. Según los cuadros maestros, el grupo de investigación por las aulas colombianas es categoría A de Minciencias, el grupo Cuestionarte es categoría B, y el grupo de investigación “Gestión Cultural Musical y Educativa” es grupo reconocido.
- El diplomado “El arte de investigar las artes en formación educativa” ha sido ofrecido en dos oportunidades para fortalecer la formulación de proyectos de investigación en los profesores del Programa.
- Los resultados en las pruebas de Saber Pro. En el 2021, el resultado global en promedio de los estudiantes del Programa es mayor al promedio obtenido por los estudiantes del grupo

### **Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica

de referencia NBC. Lo mismo ocurre en cada una de las 5 competencias genéricas, así como en la competencia específica de Enseñar, en la competencia de Evaluar, el resultado es similar.

- La deserción del Programa. Según Spadies, la tasa de deserción por periodo para el 2019-I es 5,29%, siendo inferior a la media nacional para el nivel de formación.
- La graduación en el Programa. Según Spadies, la tasa acumulada de graduación en el semestre 13 es 43,93%, siendo superior a la media nacional para el nivel de formación.
- La participación permanente en el Foro Latinoamericano de Educación Musical realizado en 25 oportunidades en diferentes países desde 1996 con la participación de profesores y estudiantes.
- Las comisiones otorgadas a profesores del Programa en el periodo de observación para la asistencia a distintos eventos internacionales en 12 países como: Rusia, España, Francia, Estados Unidos, El Salvador o Argentina. Profesores del Programa han apoyado la creación de programas académicos similares en República Dominicana.
- Los 17 estudiantes visitantes internacionales que han realizado intercambio en el Programa provienen de países como: Chile, Argentina, Costa Rica, México y Guatemala, en el periodo de observación. Un estudiante nacional realizó intercambio en 2019.
- Los 4 estudiantes del Programa que en 2019 realizaron semestres académicos en el exterior, en Universidades de Chile, México y Costa Rica.
- Los 19 estudiantes que en promedio participan en el semillero de investigación "Sabor Caribe", y los 7 en el semillero de investigación "Gestión Cultural".
- Las salidas pedagógicas en los últimos semestres realizadas en el periodo de observación son en promedio 3 por año.
- Las transferencias internas y externas han permitido la vinculación de estudiantes de distintas IES colombianas en los últimos años han sido 16 estudiantes.
- Los apoyos económicos que benefician a los estudiantes incluyen becas internas, matrículas de honor, becas de la Secretaría Distrital de Educación, las monitorias, apoyos para asistencia a eventos, financiación de semestres en el exterior, entre otros. Asimismo, distintos apoyos para la atención en la pandemia que han facilitado la continuidad del Programa.
- La articulación entre los procesos de investigación y las actividades de proyección social y extensión que ha permitido el impacto en comunidades específicas beneficiarias. Los convenios existentes con distintas instituciones de diferentes regiones del país son evidencias de la interacción del Programa.
- Las actividades de extensión que incluyen cursos libres de música a niños, adultos y personas mayores, las prácticas pedagógicas, el proyecto Colombia creativa, la profesionalización de músicos y docentes de música en convenio con la Secretaría de

### Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica

cultura del distrito capital y otros proyectos orientados al fortalecimiento de la educación media.

- La participación de los estudiantes en los distintos programas de bienestar. Los Servicios Médicos cuentan con el mayor número de beneficiarios en el periodo de observación, seguido por Deportes y Cultura.
- El impacto de los egresados en el medio social y académico es reconocido por los pares en su informe.
- La tasa de cotización de los egresados del Programa para la institución con datos del OLE es del 85,7%. Varios de los egresados se desempeñan en escuelas musicales, en bandas sinfónicas, fundaciones, direcciones o como docentes en distintas regiones del país.
- En los últimos 5 años, los 15 reconocimientos obtenidos por egresados del Programa en distintos festivales y concursos. Entre ellos, el premio en el certamen nuevas voces en Sevilla España, o la orden nacional de MinCultura.
- El avance en el plan de mejoramiento derivado del proceso anterior de acreditación. Los pares en su informe evidencian la correspondencia entre el grado de cumplimiento y lo definido en el cronograma de implementación.
- Los recursos bibliográficos en formato físico y electrónico, disponibles para el Programa son adecuados para el nivel de formación y el área de conocimiento, incluye un acervo especializado para el uso particular de los estudiantes de música. Asimismo, la disponibilidad de una fonoteca para la consulta y actividades propias de las asignaturas del Programa.
- La infraestructura física y la dotación de espacios es adecuada para el desarrollo de las actividades del Programa. Existen aulas especializadas como el laboratorio pedagógico de música. El equipamiento incluye la dotación en la sala de instrumentos: de cuerda con 36 guitarras acústicas, tiples 10, bandolas 8, contrabajos 11; instrumentos de viento, instrumentos de percusión, instrumentos eléctricos, instrumentos de fuelle, teclados eléctricos 35, pianos acústicos 18, y diferentes equipos de amplificación y reproducción. La apreciación sobre el uso adecuado de aulas especializadas, salas de instrumentos y demás espacios es de 4, en la autoevaluación.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN MÚSICA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, con lugar de desarrollo en **Bogotá** debe recibir **LA RENOVACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la planta de profesores del Programa con una mayor vinculación de profesores con contratos de tiempo completo de más de 11 meses al año o indefinidos, entre otros, para mejorar la relación de estudiantes por profesor, y para mejorar la asignación de tiempo

### Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica

a la investigación y el desarrollo de procesos de investigación de mediano y largo plazo con resultados en el área de conocimiento. Esta recomendación se mantiene desde el proceso anterior de acreditación.

- Propender por la vinculación de los profesores del Programa a los grupos de investigación que apoyan al Programa. Según el GrupLac, en el grupo de "investigación por las aulas colombianas", no se evidencian profesores de tiempo completo vinculados al grupo en el periodo de observación. Al grupo "Cuestionarte", está vinculado un profesor, y al grupo "Gestión Cultural Musical y Educativa", están vinculados 5 profesores.
- Apoyar al grupo de investigación "Gestión Cultural Musical y Educativa" para el logro de la categorización en Minciencias. Lo mismo que con el grupo "Pedagogía Música y Ciudadanía", referenciado en la documentación. Recomendación que se mantiene desde el proceso de acreditación anterior.
- Fortalecer los apoyos y estrategias para mejorar la productividad intelectual de los profesores del Programa. Para entre otros, mejorar el indicador de producción intelectual por profesor de tiempo completo por año y promover que los profesores de tiempo completo del Programa obtengan la clasificación como investigadores en las convocatorias de Minciencias.
- Incorporar en las reflexiones internas sobre los aspectos curriculares del Programa, los comentarios de los pares asociados a "los ámbitos de la cibercultura y las nuevas mediaciones para la formación musical".
- Promover la doble titulación o doble programa entre los estudiantes del Programa.
- Considerar la creación de una Maestría en Pedagogía Musical, comentario de los pares en su informe.
- Ampliar el análisis para atender la apreciación de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo sobre la planta física que fue valorada en 3.7.
- Propender por una mayor financiación externa para las actividades y proyectos de extensión y de esta forma lograr una mayor interacción con el sector externo.
- Analizar la posibilidad de ampliar la infraestructura física con un "espacio diseñado para la formación musical profesional", comentario de los pares en su visita.
- Fortalecer la dotación de laboratorios para la investigación y creación musical con nuevas tecnologías, comentario realizado por los pares en su informe.
- Mejorar la participación de los egresados en las actividades de autoevaluación y mejoramiento del Programa, así como en otros tipos de actividades.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

### Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica

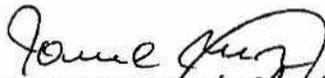
En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

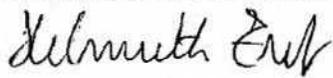
Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,

  
 JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

  
 CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO

  
 ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

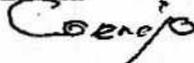
  
 HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

  
 CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
 IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

  
 MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
 MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

  
 JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
 Bogotá, Colombia, Sudamérica